

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se anuncian, a propuesta de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social para proveer, por libre designación los puestos de Secretario de los Polos de Desarrollo de Vigo, Cuenca del Segura (Murcia), Logroño y Huelva.

Las Secretarías de las Gerencias de los Polos de Desarrollo fueron calificadas, por la Comisión Permanente de la Superior de Personal, en su sesión del día 25 de junio de 1969, como puestos de libre designación para ser provistos entre Técnicos de Administración Civil del Estado, en su consecuencia, y a propuesta de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Esta Dirección General ha acordado:

1. Anunciar la libre provisión de las Secretarías de las Gerencias de los Polos de Desarrollo siguientes:

- Vigo.
- Cuenca del Segura (Murcia).
- Logroño.
- Huelva.

2. Los indicados puestos podrán ser solicitados por cuantos Técnicos de Administración Civil lo deseen, mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-1), dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual y número de Registro de Personal, que deberán consignar en su escrito, acompañarán a éste un breve «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Puestos desempeñados en la Administración Pública y en la Empresa privada relacionados con actividades de desarrollo económico y social.
- b) Otros puestos de trabajo y experiencia en la Administración Pública.
- c) Otros estudios, trabajos y publicaciones.
- e) Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
- f) Calificaciones académicas obtenidas en la Enseñanza Superior.
- g) Cursos y estudios realizados en la Escuela Nacional de Administración Pública o en otros Centros o Institutos Nacionales o extranjeros, preferentemente sobre desarrollo económico y/o administración financiera.
- h) Otros méritos o circunstancias.

4. La Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la clasificación de los puestos ofrecidos, designará libremente a los aspirantes que considere más idóneos para el servicio.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Director general, José Luis López Henares.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Especial de Contadores del Estado, vacante en el Servicio de Hacienda de la Provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacante en el Servicio de Hacienda de la provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Especial de Contadores del Estado, se anuncia su provisión a concurso y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo entre funcionarios de dicho Cuerpo.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.

2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldos y trienios.

3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.

4. La ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción del Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Intervención General de la Administración Civil del Estado, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la provincia, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 30 de septiembre de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario titular, vacante en el Ayuntamiento de Aaiun, capital de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Ayuntamiento de Aaiun, capital de la Provincia de Sahara, la plaza de Secretario titular, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría que se encuentren en situación de actividad.

La citada plaza está dotada con los emolumentos asignados a los funcionarios del mencionado Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría, más la Ayuda Familiar que le corresponda y una gratificación de residencia del 100 por 100 del sueldo base y trienios.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Administración Local, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta y aptitud expedido por el Jefe de la dependencia donde directamente preste sus servicios; y